

SOCIEDADES

Pasos que deben seguirse en el año, para llevar la contabilidad de una SOCIEDAD.

MUY IMPORTANTE : El cierre anual de una sociedad que realiza el programa, pretende cubrir el caso simple y general de que la empresa no tenga deducciones adicionales por inversiones, creación de empleo, leasing, etc... Contemplar toda la casuística que puede presentarse, es imposible con la información de que se dispone en este programa.

Si su empresa se encuentra en alguno de estos casos particulares, puede partir de los asientos que el programa realiza automáticamente y hacer las correcciones necesarias a los asientos realizados por el programa en atípicos para reflejar las deducciones y otras consideraciones necesarias.

En cualquier caso no deje de revisar los apuntes realizados por el programa para comprobar que se ajusta a su caso.

ENERO	<p style="text-align: center;"><u>SÓLO AL EMPEZAR LA CONTABILIDAD</u></p> <p>1.- Comience la contabilidad abriendo una nueva empresa con la opción :</p> <p style="text-align: center;">N) Crea Nueva Empresa</p>
ENERO	<p style="text-align: center;"><u>SÓLO AL EMPEZAR LA CONTABILIDAD</u></p> <p>2.- Introduzca, en primer lugar, el ASIENTO DE APERTURA en asientos atípicos :</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el caso de que a ésta empresa se le esté llevando la contabilidad con otro programa introduzca el asiento de cierre del año anterior como asiento de apertura de este año. - En el caso de que en asiento de apertura tenga que anotar saldos a las cuentas 121 ó 4745, especifique justo al final del campo concepto el año de que proceden, de la forma :
ASIENTO	<p>121 RESULTADOS NEGATIVOS 2004</p>
APERTURA	<p>121 RESULTADOS NEGATIVOS 2005</p> <p>4745 CRED PERD COMPENS EN 2004</p>

4745 CRED PERD COMPENS EN 2005

ya que cuando, en un año se produzcan beneficios el programa compensará automáticamente la cuenta 121 con la 129 y la cuenta 4745 con la 4752.

Actualmente se pueden compensar pérdidas de hasta 15 años y para que el programa pueda hacer estas compensaciones automáticamente, es necesario especificar de que año proceden.

- En el caso de comienzo de actividad, teclee el asiento de apertura directamente (por ejemplo : el Capital Social a banco).

ENERO

ASIENTOS ATIPICOS

ASIE	FECHA	CNTA	C U E N T A	IMPORTE	D
1	01-01-05	100	CAPITAL SOCIAL	10,000,00	H
1	01-01-05	572	BANCO ATLANTICO	10,000.00	D

ENERO

DESCUADRE : 0

- El programa generará automáticamente los asientos de cierre y apertura en años posteriores.

- Ajuste los valores por defecto, en la 2ª pantalla de datos de empresas, a los valores mas frecuentes que suelen presentarse en la empresa.

Si necesita llevar los bancos estrictamente, ponga F (facturado) en los asientos de ingresos y gastos y especifique los pagos con la opción de Conciliación de bancos.

DURANTE

CADA

TRIMESTRE

3.- Introduzca trimestralmente los ingresos, gastos y bienes de Inversión.

!!! MUY IMPORTANTE !!!

- No introduzca ningún ingreso, gasto o bien de inversión ni sus pagos, en asientos atípicos. Hágalo en el apartado de contabilidad fiscal, los pagos en la segunda pantalla de los mismos.

Los asientos atípicos, quedan por lo tanto, para todos los asientos no fiscales como : asientos de apertura, movimientos de caja a bancos, aportación o retirada de fondos del titular, cierres (que son realizados automáticamente por el programa), control de prestamos, leasing, etc, para los que el programa cuenta con asientos pre-definidos.

- La separación del programa entre contabilidad fiscal y no fiscal, permite que, para el cálculo de los formularios trimestrales y anuales, sólo se utilicen los datos de la contabilidad fiscal.

<p>DURANTE CADA TRIMESTRE</p>	<p>Puede, por lo tanto, llevar al día (o al trimestre) la entrada de los ingresos, gastos y bienes de inversión, calcular e imprimir los formularios trimestralmente y dejar la contabilidad no fiscal para momentos en que tenga tiempo, ya que no son necesarios para el cálculo de los formularios.</p> <p>Realice todas las regularizaciones trimestrales y pagos del año anterior con las opciones automáticas del propio programa.</p> <p>- Si está llevando la diferencia de existencias trimestralmente, debe introducir las existencias finales de cada trimestre en la 3ª pantalla de los datos de actividades.</p> <p>Si decide no llevar este detalle trimestralmente y hacerlo una vez al año, introduzca el mismo valor de existencias al inicio de año y en los tres primeros periodos. En el 4º trimestre debe introducir las existencias reales a finales de año.</p> <p>La regularización de diferencia de existencias es realizada automáticamente por el programa al construir el diario.</p>
<p>1 AL 20 DEL MES POSTARIOR A CADA TRIMESTRE</p>	<p>4.- Calcule e imprima los formularios trimestrales de IVA (300) o periódicos de Sociedades (202) y Retenciones (110, 115) hasta el día 20 del mes posterior al trimestre o período.</p> <p>- El programa cuenta con varios listados para comprobar que el IVA, retenciones, los tipos de operación, etc... introducidos son correctos.</p> <p>- Una completa comprobación de que toda la entrada de datos ha sido correcta es realizada por el programa en la opción I) Comprobacion de la integridad de los datos y la opción K) Comprobaciones.</p> <p>5.- Ejecute la opción de Almacenar los resultados de los formularios como definitivos una vez calculados los distintos formularios trimestrales. Esto les permitirá controlar que los formularios siguen dando los mismos resultados que lo que se ha declarado. Asimismo, el programa hace la regularización trimestral de cada formulario en ese momento.</p> <p>Es muy importante que las regularizaciones y los asientos automáticos que hace el programa, los haga utilizando las opciones automáticas que tiene el programa para ello. De esta forma el programa las reconocerá y podrá contarlas, borrarlas, etc...</p>

AÑO	<p>terior. Una vez finalizado este ajuste, puede volver a cerrar el mismo año TANTAS VECES COMO PRECISE, ya que el programa sustituye los apuntes de cierre y apertura por los generados en el nuevo cierre.</p>
<p>CIERRE DE LA CONTABILIDAD</p> <p>CIERRE DE LA CONTABILIDAD</p> <p>CIERRE DE LA CONTABILIDAD</p> <p>CIERRE DE LA CONTABILIDAD</p> <p>CIERRE DE LA CONTABILIDAD</p> <p>CIERRE DE LA CONTABILIDAD</p> <p>CIERRE DE LA CONTABILIDAD</p>	<p><u>CIERRE DE LA CONTABILIDAD</u></p> <p>Antes de proceder al cierre anual de la contabilidad puede hacer las siguientes comprobaciones :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asegúrese de que no ha introducido ningún ingreso ni gasto ni bién de inversión en atípicos sino en contabilidad fiscal. - Asegúrese de haber regularizado los pagos de IVA, pagos del Impuesto de Sociedades y retenciones. - Asegúrese de haber repartido los beneficios o las pérdidas del año anterior en Junio con la opción 4) Reparto de beneficios en Cierres. - Visualice el diario por pantalla para asegurarse de que al principio del mismo no hay ningún apunte del año anterior, ni al final del diario apuntes del año siguiente. - Una completa comprobación de que toda la entrada de datos ha sido correcta es comparar que el RENDIMIENTO NETO calculado por la opción D), y 2) Detalle de cálculo del formulario 202, coincide con la cuenta de pérdidas y ganancias calculada con la opción G) Registro Mercantil y 4) Cuenta de pérdidas y ganancias normalizada. <p>Si estos dos rendimientos netos no son iguales revise que no tiene ingresos ni gastos en atípicos y que los asientos de ingresos, gastos o bienes de inversión tienen la cuenta y la contrapartida a sus grupos 6 y 7 correspondientes</p> <ul style="list-style-type: none"> - Compruebe que no existe ningún descuadre en toda la contabilidad con la opción L) Utilidades y Búsqueda de descuadres. <p><u>PROCEDA A REGULARIZAR Y CERRAR EL AÑO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Realice la regularización final de año con la opción : 6) Cierre de año <p>Quando se realiza la regularización final de año, el programa hace un primer cálculo de la cuenta de pérdidas y ganancias brutas (antes de impuestos).</p> <p>Posteriormente anota automáticamente un gasto por el importe del 35 % (ó 30 %, para empresas de pequeña dimensión ; debe ponerse este porcentaje en la 2ª pantalla de datos de actividades) de la cuenta 129 antes calculada.</p> <p>Existen dos posibilidades :</p>

<p>CIERRE DE LA CONTA- BILIDAD</p>	<p>1.- <u>QUE LA EMPRESA HAYA TENIDO GANANCIAS:</u></p> <p>En este caso, el asiento se hace de la cuenta 630 a la cuenta :</p> <p>4752 - H P, ACREDOR POR IMPUESTOS DE SOCIEDADES</p> <p>2.- <u>QUE LA EMPRESA HAYA TENIDO PÉRDIDAS :</u></p> <p>En este caso, el asiento se hace de la cuenta 630 con signo negativo, a la cuenta :</p> <p>4745 - CRÉDITOS DE PÉRDIDAS A COMPENSAR EN EJERCICIOS POSTERIORES.</p> <p>Obsérvese que el programa anota el año a que se refiere este crédito a fin de que se pueda tener en cuenta que, cuando haya ganancias, sólo se pueden recuperar estas pérdidas de los últimos 15 años (lo hace el programa automáticamente).</p> <p>Vuelve a calcularse la cuenta de pérdidas y ganancias teniendo en cuenta este nuevo gasto.</p> <p>En esta regularización, si ha habido ganancias, la cuenta 4752 - H P , acreedor por impuestos de sociedades se emplea en compensar :</p>
<p>CIERRE DE LA CONTA- BILIDAD</p>	<p>- 4745 Créditos de pérdidas a compensar de ejerc - 473 Pagos a cuenta del impuesto de sociedades - 473 retenciones</p> <p>Si queda saldo restante en la cuenta 4752, se traspasa en el asiento de apertura al ejercicio siguiente, para que sea tenido en cuenta en el cálculo del formulario 201 como importe a pagar en el impuesto de sociedades.</p> <p>Si queda saldo pendiente en la cuenta 473 que no ha podido ser compensado con la cuenta 4752, el saldo de la cuenta 473 se pasará, en la regularización, a la cuenta 4709 H P Deudor por devolución de impuestos, para que no se mezcle con los del año actual. Cuando recibamos la devolución, contabilizamos el cobro desde la cuenta 4709 a caja o banco.</p>
<p>CIERRE DE LA CONTA- BILIDAD</p>	<p><u>B) CIERRE DE AÑO</u></p> <p>Posteriormente, el programa procede a calcular el cierre de la contabilidad, que consiste en realizar un contraasiento a todas las cuentas de los grupos 1 a 5 y un asiento de apertura en el año siguiente.</p> <p>Revise por último los asientos de regularización y cierre y los asientos de apertura, para comprobar que todo está correcto y considerar si, en su caso, debe hacer alguna corrección para considerar alguna casuística que no esté incluida en el caso de cierre general considerado por el programa.</p>
	<p>11.- Utilice las opciones de asientos predefinidos de</p>

EN
ENERO
AÑO
SIGUIENTE

atípicos, para asentar los apuntes :

- Asiento de ingresos y pagos del año anterior que aparecen en el asiento de apertura bajo las cuentas 400 y 410 para proveedores y 430 para clientes.
- Pago del iva del año anterior, que aparece en el asiento de apertura como la cuenta 475, que normalmente se paga hasta el 30 de Enero.
- Pago del IRPF del 4º trimestre del año anterior (formulario 130) para los empresarios en Estimación Directa Normal, que normalmente se paga hasta el 30 de Enero (cuenta 473).
- Pago de las retenciones del 4º trimestre del año anterior que normalmente se paga hasta el 30 de Enero (cuenta 4751).
- Pago de la Seguridad Social del mes de diciembre del año anterior, que aparece en el asiento de apertura bajo la cuenta 476 y se paga en Enero.

Todas estas contabilizaciones pueden hacerse automáticamente con opciones que pueden encontrarse en :
I) OPERACIONES DE DIARIO Y K) ASIENTOS PREDEFINIDOS.

12.- En el caso de que haya quedado IVA a compensar para el año siguiente, no olvide revisarlo en la segunda pantalla (valores por defecto) de E) Datos del sujeto pasivo con signo negativo.

13.- Revise los bienes de inversión a primeros de año y si hay alguno que ya está totalmente amortizado, puede borrarlo de la base de datos de bienes de inversión y hacer en atípicos el asiento de baja del bien de inversión deduciéndolo de la cuenta 282 amortización acumulada de inmovilizado material.

EN
ENERO
AÑO
SIGUIENTE

Por ejemplo, si tenemos un ordenador que ya se ha terminado de amortizar en el año anterior y que costó 1000 euros, debemos borrarlo de la base de datos de bienes de inversión y realizar el siguiente apunte en atípicos :

ASIENTOS ATIPICOS

ASIE	FECHA	CNTA	C U E N T A	IMPORTE	D
2	01-01-05	227	EQUIPOS DE PROCES	1,000,00	H
2	01-01-05	282	AM AC INMOV MATERI	1,000.00	D
DESCUADRE :					0

de este modo, el bien de inversión queda totalmente anulado de la contabilidad en este año, aunque figura en los libros de todos los años anteriores en los que ha estado amortizándose.

<p>HASTA MARZO AÑO SIGUIENTE</p>	<p>14.- Hasta marzo del año siguiente, debe terminar de cerrar correctamente la contabilidad del año anterior y preparar la presentación de cuentas anuales en el Registro Mercantil, donde debe presentar la siguiente documentación :</p> <p>a) Balance de situación</p> <p>b) Balances de sumas y saldos para cada uno de los cuatro trimestres de forma acumulativa.</p> <p>c) Balance y Cuenta de pérdidas y Ganancia en el formato normalizado.</p> <p>d) Libro Diario.</p> <p>e) Memoria.</p> <p>f) Depósito de cuentas anuales</p> <p>Nota : Los requisitos del Registro Mercantil puede variar de una provincia a otra.</p> <p>Obsérvese, que todos los balances, cuenta de pérdidas y ganancias,... DEBEN IMPRIMIRSE CUANDO EL AÑO ESTÉ CERRADO, ya que el programa ignora todos los apuntes de regularización y cierre de ejercicio al producir estos listados, pero incluirá el apunte de gasto a la 630 por el impuesto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asimismo debe imprimir los libros de facturas emitidas, facturas recibidas y de bienes de inversión. - Puede imprimir el mayor y otros listados a efectos de archivos, si bién no son obligatorios.
<p>Hasta MARZO año siguiente</p>	<p>15.- En Marzo debe presentar el impreso 347 de operaciones con terceros, junto a sus hojas anexas.</p>
<p>Hasta JULIO año siguiente</p>	<p>16.- En Julio debe, finalmente, presentar la declaración anual del impuesto de sociedades (201), anotando en atípicos, si le haya salido la declaración positiva, los apuntes necesarios para anular el saldo de la cuenta 4752, que puede hacerse con un asiento predefinido.</p> <p>Obsérvese, que el formulario 201 DEBE IMPRIMIRSE CUANDO EL AÑO ESTÉ CERRADO, ya que el programa ignora los apuntes cierre de ejercicio pero no los de regularización, al calcular este formulario.</p>